

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

Nº 017-2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

Ica, 21 de enero del 2026.

VISTOS:

fecha 16 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 394-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 31 de diciembre de 2025, se conformó la comisión de Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMAPICA S.A., para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

Presidente	Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	CPC. Celia Rosa Sulca Condori.	Responsable de Control Patrimonial
Miembro	Ing. Edinson Noe Guerrero Montalván	Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores	Representante de la Oficina de Contabilidad

Que, mediante el Informe Nº 017-2026-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de enero de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la actualización de la Resolución de Gerencia General Nº 394-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., debido a que, a través del Memorando Nº 021-2026-SG. RRHH-GAF-EPS EMAPICA S.A., de fecha 15 de enero de 2026, se dispuso la rotación de la CPC Celia Rosa Sulca Condori. En ese sentido, propone designar como nuevo miembro al CPC Juan Ramón Hernández Peña, actual responsable del Área de Control Patrimonial;

Que, con la finalidad de garantizar la continuidad y operatividad del proceso de toma de inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMAPICA S.A., para el año 2025, resulta pertinente disponer que la designación de los miembros responsables de dicha actividad se efectúe en función a los cargos que desempeñan, y no de manera nominal, de modo que cualquier variación o rotación del personal que ocupe dichos cargos no afecte la validez ni la ejecución del proceso;

Por los fundamentos expuestos y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social vigente;

SE RESUELVE:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 014 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR la Resolución de

Gerencia General N° 394-2025-GG-EPS EMAPICA S.A., incorporando que la designación de los miembros responsables de la toma de inventario se realiza en función a los cargos que desempeñan y no de manera nominal, quedando conformada dicha instancia de la siguiente manera:

Presidente	Gerente de Administración y Finanzas o el que haga sus veces	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	Especialista de Control Patrimonial o el que haga sus veces	Representante de Control Patrimonial
Miembro	Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial o el que haga sus veces	Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	Jefe de la Oficina de Contabilidad o en que haga sus veces	Representante de la Oficina de Contabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Integrantes de la

Comisión de Inventario se encuentran obligadas a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Integrantes de la Comisión

de Inventario son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva "Toma de Inventarios de Existencias de Almacén" de la EPS EMAPICA S.A. y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la asistente

administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de

Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución,

a los miembros de la Comisión de Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMAPICA S.A. del periodo 2025 designados en el artículo primero de la presente, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 Ing. Margot Vásquez Panduro
 GERENTE GENERAL
 EPS. EMAPICA S.A.